

CONVOCATORIA **2024**

MEGA

MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA)

CONVOCATORIA 2024

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA)

CONVOCATORIA 2024

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2024 de la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, conforme a los siguientes:

PROPÓSITOS

- Fomentar la realización de proyectos artísticos de producción y circulación de bienes y servicios culturales, brindando recursos económicos a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas.
- Propiciar la autonomía administrativa de grupos artísticos del país dedicados profesionalmente a las artes escénicas.
- Propiciar la creación, formación, atención y desarrollo de públicos para las artes escénicas.
- Estimular la profesionalización y consolidación de grupos artísticos del país dedicados a las artes escénicas.

Para participar, se considerarán las siguientes Categorías, Subcategorías y Disciplinas:

CATEGORÍAS

Categoría 1: Se otorgarán 10 apoyos económicos a grupos artísticos con trayectoria mínima de 5 años, constituidos como persona moral, que presenten proyectos cuya realización requiera y justifique un financiamiento de **\$1'740,000.00** (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría 2: Se otorgarán 48 apoyos económicos a grupos artísticos con trayectoria mínima de 5 años, constituidos como persona moral, que presenten proyectos cuya realización requiera y justifique un financiamiento de **\$1'200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La duración de los apoyos económicos podrá ser hasta por dos años en cada emisión de la convocatoria.

SUBCATEGORÍAS

Subcategoría A: Grupos artísticos que cuentan con foro escénico propio que esté en funcionamiento al menos durante el último año, cumplido al cierre de la convocatoria.

Subcategoría B: Grupos artísticos sin foro escénico.

DISCIPLINAS

1. Circo
2. Danza
3. Música
4. Ópera
5. Teatro
6. Interdisciplina escénica (propuestas que involucren dos o más disciplinas escénicas).

REQUISITOS

I.1 Ser un grupo artístico con elenco estable y con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida, constituido legalmente como persona moral, no adscrito, perteneciente o dependiente de instituciones públicas federales, estatales, municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; con sede en la República mexicana y que entre sus objetos sociales o estatutos se establezca: la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.

I.2 Acreditar la **nacionalidad mexicana del representante legal de la persona moral** a través de documento oficial. Para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con la tarjeta vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

En caso de que el representante legal sea extranjero, se deberá demostrar que en los estatutos de la organización no se contemple una cláusula de exclusión de extranjeros.

I.3 Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el SACPC.

I.4 Presentar un proyecto anual que contemple cada una de las siguientes **actividades obligatorias:**

- a) Producción y presentación de espectáculos de artes escénicas.
- b) Al menos el estreno de una obra y un espectáculo en el año del apoyo.
- c) Programación artística.
- d) Promoción y difusión.
- e) Generación de otros ingresos y su reinversión en el proyecto anual que postula.
- f) Invitación a otras agrupaciones para la presentación de conciertos, espectáculos y/o funciones, **para postulantes con foro escénico.**

Los proyectos podrán considerar las siguientes actividades complementarias:

- a) Giras: estatales, regionales, nacionales o internacionales.
- b) Actividades de formación: cursos, talleres, laboratorios, diplomados, conferencias, encuentros, coloquios, residencias e intercambios.

- c) Proyectos de publicación de pensamiento o contenidos.

Para los aspirantes que no cuentan con foro, las propuestas podrán desarrollarse tanto en su lugar de residencia como en otra entidad federativa, ya sea de manera permanente o temporal.

- I.5** Cumplir con el mínimo de funciones por cada periodo de financiamiento, de acuerdo con la Subcategoría de Participación:

A: Grupos con foro

Funciones de compañías o grupos invitados	Funciones del grupo artístico que postula	Funciones totales anuales
Teatro: 15 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 10 Ópera: 2	Teatro: 35 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 25 Ópera: 8	Teatro: 50 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 35 Ópera: 10

B: Grupos sin foro

Funciones mínimas del grupo artístico que postula
Circo, Danza, Interdisciplina escénica, Música y Teatro: 30 Ópera: 10

- I.6** Contar con aportaciones propias y/o de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, de al menos **el 10% del monto solicitado**.
- I.7** Aceptar los términos de esta convocatoria en el módulo de registro en línea.
- I.8** Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.9** Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlínea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza de la persona titular del proyecto (representante legal de la persona moral) en ese apartado**.

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de solicitud en línea de **México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), convocatoria 2024**, en los que se capturará la siguiente información:

- a) Listado de colaboradores, integrantes e invitados.** Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrollan las personas incluidas en el proyecto.
- b) Descripción y justificación.** Exposición clara de las características del proyecto, mencionando sus acciones o ejes y los argumentos que respaldan el valor artístico y cultural del proyecto (**máximo 2,000 caracteres**).
- c) Objetivos.** Descripción clara de los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar (**máximo 1,500 caracteres**).
- d) Metas.** Resultados **cuantitativos** que se pretenden alcanzar, **para el primer año**, desglosando cada uno de los siguientes puntos:
- Número de espectáculos que serán estrenados.
 - Número de espectáculos que serán presentados.
 - Número total de funciones o presentaciones a realizar.
 - Número de espectadores que se espera convocar.
 - En caso de registrarse en la Subcategoría A se deberá incluir el número de espectáculos o funciones que presentarán las agrupaciones invitadas al foro.
- e) Calendario de actividades.** Descripción detallada por semestre de las actividades a realizar durante el **primer año**.
- f) Repertorio y producciones.** Descripción detallada de las obras o espectáculos que se pretenden producir, coproducir, montar y/o presentar durante el desarrollo del proyecto en **el primer año**, con los recursos solicitados. Para las disciplinas de Música y Ópera se deberá incluir la dotación musical y la propuesta escénica (**máximo 2,000 caracteres**).
- g) Descripción del contexto y de la comunidad** en la que se encuentra el foro escénico. Para aspirantes de la Subcategoría A (**máximo 1,500 caracteres**).
- h) Presupuesto solicitado y calendario de ejercicio de recursos semestral del primer año.** Desglose de recursos por semestre y tipo de gasto: Operación y Administración, Producción y Difusión, **incluyendo Coinversión del proyecto**.
- i) Programación artística.** Listado de los espectáculos, funciones o conciertos a presentar durante el primer año del apoyo, especificando el mes y lugares de presentación tentativos, título de la obra, autor, compositor, coreógrafo o dramaturgo, número de funciones y/o nombre del grupo que la presenta.
- j) Estrategias de promoción y difusión.** Definición detallada, clara y específica de los mecanismos de promoción y difusión de las actividades artísticas a realizar (**máximo 1,500 caracteres**).

k) Estrategias de creación, formación y/o desarrollo de públicos. Descripción clara y específica de las acciones que se llevarán a cabo en términos de atención de públicos (**máximo 1,500 caracteres**).

l) Programa social. Descripción de las acciones a realizar de inclusión social, de intervención o de atención a la comunidad. Para la Subcategoría A (**máximo 2,000 caracteres**).

m) Proyección de ingresos y egresos. Descripción general de las estrategias que se utilizarán para generar ingresos adicionales y la forma en que serán reinvertidos en el proyecto (**máximo 1,500 caracteres**).

n) Ficha técnica del foro. En la que se describan cada una de las siguientes características:

- Tipo de escenario
- Medidas del escenario
- Aforo
- Características del sistema de audio
- Características del sistema de iluminación

o) Contratos y acuerdos con compañías invitadas al foro. Descripción de los compromisos, condiciones y características de los contratos, convenios y acuerdos económicos establecidos con las compañías a programar. Para la Subcategoría A (**máximo 1,500 caracteres**).

p) Estrategias y actividades de profesionalización del grupo artístico y de sus integrantes (cuando sea el caso). Descripción de las acciones a realizar mediante cursos, talleres, residencias, entre otros, por parte del grupo artístico y/o sus integrantes (**máximo 1,500 caracteres**).

q) Estrategias y actividades de promoción de derechos culturales¹ de grupos y comunidades diversas (cuando sea el caso). Descripción clara y específica de las acciones a realizar bajo este aspecto (**máximo 1,500 caracteres**).

r) Tipo de público a atender.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la solicitud.

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.

Tercero:

Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria en el numeral 1.13.

¹ Se entenderá por derechos culturales aquéllos que aseguran a las personas y comunidades, el acceso y disfrute de la cultura y sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación; y aquéllos que son relativos a la lengua, la producción artística, el patrimonio cultural, las minorías y el acceso a la cultura. Fuente: SEGOB.

Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad de cada aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de esta convocatoria.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

a) “Carga de archivos completa”. Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

b) “Plazo de prevención”. Indica que la postulación se registró “Incompleta”, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlo, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el aspirante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.10 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.11 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

- I.12** Es muy importante que el llenado del formato de solicitud se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.13** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 12 de abril de 2024 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODOS	DISCIPLINAS
Del 12 de abril al 29 de mayo de 2024	Circo, Danza, Interdisciplina escénica
Del 12 de abril al 30 de mayo de 2024	Teatro, Música y Ópera

- I.14** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.15** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlínea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de esta convocatoria.
- I.16** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.
- I.17** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas morales postulantes reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionadas en la presente convocatoria.
- I.18** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.19** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al SACPC y para ello deberán notificarlo antes del **24 de mayo de 2024**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014, 7034 y 7058.
- I.20** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21** Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014, 7034 y 7058 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriamega@cultura.gob.mx**

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.22** La interpretación de esta convocatoria, así como los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al representante legal de la persona moral aspirante.

Del Proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los materiales que respaldan el proyecto.

Probatorios: son los documentos que respaldan al grupo artístico y a la Subcategoría de participación seleccionada, entre otros aspectos.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA RESPONSIVA COINVERSIÓN, entre otros.

II.4 Documentos personales del representante legal de la persona moral:

a) Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional; página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.

b) Cédula actualizada de la **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

c) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.

Formato PDF

II.5 Documentos del Proyecto

Obligatorios para cada Categoría, Subcategoría y Disciplina:

a) Derechos de autor. Carta responsiva con fecha, nombre y firma del representante legal en la que declare contar con la licencia y/u opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de las obras dramáticas, coreográficas, musicales, adaptaciones o espectáculos que están incluidos en su proyecto.

- b) Coinversión.** Carta responsiva con fecha, nombre y firma del representante legal en la que declare contar con aportaciones propias y/o de terceros, si son en efectivo o en especie, qué gastos cubren, así como el monto y porcentaje que representan sobre el monto solicitado a MEGA.

Formato PDF

II.6 Documentos probatorios (de la persona moral y del foro):

- a) Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:

- i. Fecha de constitución
- ii. Cargo de la persona que funge como representante legal
- iii. Poder del representante legal
- iv. Objeto social de la persona moral

- b) Currículum actualizado, en máximo cinco cuartillas**, en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral y del grupo artístico.
- Lugar y fecha de creación.
- Obras o espectáculos escénicos montados.
- Listado de las actividades artísticas realizadas.
- Listado de Premios y distinciones por año (si es el caso).

- c) Breve semblanza del grupo artístico**, en máximo una cuartilla, indicando nombre de sus integrantes.

- d) Constancia de inscripción o comprobante de registro que muestre la Clave Única de Inscripción (CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). **Sólo para asociaciones civiles sin fines de lucro.**

Requisito obligatorio para todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las XIX actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

- e) Muestra de trabajos representativos.** Material gráfico y/o audiovisual que muestre los trabajos más representativos del grupo artístico:

- De 2 a 4 archivos con material de video, debidamente identificados, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno.
- De 10 a 15 imágenes debidamente identificadas.
- De 2 a 4 archivos con material de audio, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno (**para Interdisciplina escénica, Música y Ópera**).

Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición.

f) Registro audiovisual del foro escénico (para la Subcategoría A). Un archivo de video, de máximo 20 minutos, de la infraestructura del foro y de las actividades realizadas durante el último año.

g) Comprobantes del estatus jurídico del foro que acrediten:

- La propiedad del espacio sede por parte del aspirante, el arrendamiento o cesión en comodato vigentes por el periodo de desarrollo del primer año del proyecto (cuando menos).
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, vigente y según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el foro.
- Constancia vigente del registro o validación del Programa Interno de Protección Civil, emitida por la autoridad competente, según la normatividad aplicable.

h) Carta responsiva con fecha, nombre y firma del representante legal de la persona moral, en la que confirme que las personas que participan en el proyecto (titular e integrantes, colaboradores, invitados), **no son servidores públicos** en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

Formatos PDF, JPG, MP3 y MP4

II.7 Anexos

a) Material gráfico y/o audiovisual que respalde el proyecto presentado (máximo 3 archivos).

b) Ligas a páginas electrónicas (máximo 3) que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto. Se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Formatos PDF, MP3, MP4 y URL

Los documentos en formato PDF que contengan ligas a sitios de internet o a plataformas de almacenamiento y/o sincronización de archivos, se invalidarán en la Fase Administrativa.

Es responsabilidad de cada aspirante verificar que sus documentos y materiales cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los apartados II. DOCUMENTOS REQUERIDOS y VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por grupo artístico legalmente constituido como persona moral.

III.2 Los grupos artísticos, sus representantes legales e integrantes, que postulan en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita en la presente convocatoria, aun cuando no perciban honorarios e independientemente del papel que desempeñen.

En las postulaciones en las que se incluyan colaboradores o invitados que participan en otros proyectos, los aspirantes deberán subir a la plataforma las cartas en las que se informe lo siguiente:

- a) En qué proyectos está participando el colaborador o invitado y de qué manera.
- b) Que el colaborador o invitado está de acuerdo en que **sólo podrá recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados**, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, si fuere el caso.
- c) Que su colaboración no afectará los calendarios de actividades respectivos, si los tres proyectos en los que participa son seleccionados.

Estos documentos firmados por los colaboradores o invitados deberán cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de cada postulación en los que estén incluidos.

III.3 No podrán participar en esta convocatoria quienes actualmente reciban recursos económicos por parte del SACPC (compañías o grupos artísticos aun cuando cuenten con otra razón social, representantes legales, titulares e integrantes de grupos y/o equipos de trabajo, así como colaboradores permanentes, entre otros, que participen en proyectos o actividades realizadas con recursos económicos otorgados por esta institución), con excepción de los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, los beneficiarios de las vertientes México: Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes), Creadores Escénicos, Jóvenes Creadores y del Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), quienes se deben comprometer por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto del proyecto. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto*.

III.4 Las personas que participen temporalmente en proyectos que gozan actualmente del apoyo de otro programa o vertiente del SACPC, podrán ser invitadas como colaboradoras en una postulación que se registre en la presente convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto del proyecto en el mismo periodo. En este caso, estos colaboradores deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando.
- b) Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado.
- c) Programa o vertiente del SACPC en el que está registrado el proyecto apoyado.
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo.

Este documento firmado por la persona colaboradora deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de la postulación en la que estén considerados.

- III.5** No podrán participar las personas morales, los proyectos o actividades que formen parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de éstas.
- III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes del **1 de diciembre de 2024**.
- III.7** No se aceptarán propuestas de personas morales con foro escénico, cuando dicho espacio pertenezca a alguna institución pública federal, estatal o municipal o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, con excepción de los espacios cedidos en comodato.
- III.8** El financiamiento solicitado deberá aplicarse en los siguientes conceptos: Gastos de operación y/o administrativos (renta de espacios -foro, oficina, bodegas del grupo artístico-, servicios (luz, teléfono, internet, agua), honorarios administrativos, seguros médicos y/o de viajero); Gastos de difusión y Gastos de producción.

Queda prohibido el pago de impuestos, recargos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales; la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, equipo, mobiliario, renta de inmuebles distintos a los espacios arriba señalados que utiliza el grupo artístico, así como la construcción o remodelación de espacios.

Tampoco procederá el pago a extranjeros que ejecuten actividades en el país y no tengan permiso para realizar actividades remuneradas; el pago de foros o espacios que no sean del grupo artístico, para la presentación de funciones o conciertos o cualquier otra actividad del proyecto, así como el concepto "imprevistos o caja chica" y la compra de bebidas alcohólicas.

En el caso de los aspirantes a la **Subcategoría A**, el financiamiento también podrá aplicarse al mantenimiento de las instalaciones y del equipo.

- III.9** Se aceptarán como aportaciones en coinversión el valor de uso de activos que posea la persona moral (instrumentos musicales, equipo, entre otros), así como los conceptos que complementen los gastos solicitados en el presupuesto del proyecto:
 - Gastos de operación y/o administrativos (pago de honorarios y de prestadores de servicios, pago de seguro médico y/o de viajero, renta de espacios, pago de servicios (teléfono, luz, agua, internet), de predial, de permisos de operación, licencias y costos de mantenimiento).
 - Gastos de producción y de difusión (pago de honorarios y de proveedores de servicios, pago de derechos de autor, mantenimiento, renta de equipo, transporte, viáticos, hospedaje, alimentación, compra de materiales).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos o pagos que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán los posibles ingresos de taquilla, la probable venta de funciones, conciertos, espectáculos y otros productos que se generen a futuro. No se considerará como coinversión el valor de

facturación de los bienes activos de la persona moral ni el pago de impuestos o de recargos y comisiones bancarias.

- III.10** Los grupos artísticos y sus representantes legales podrán participar simultáneamente en una o más convocatorias del SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo se podrá obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados, aun cuando se hayan registrado con otra razón social u otro representante legal.
- III.11** No podrán participar personas que sean beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas o vertientes del SACPC, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con la institución. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores del Fonca o del SACPC.
- III.12** No podrán participar en la presente convocatoria los grupos artísticos cuyo representante legal ostente el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los *Documentos probatorios*, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC, siempre y cuando no exista conflicto de interés en su participación. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja sin previo aviso.
- III.13** No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria los grupos artísticos, cuyo representante legal, integrantes, colaboradores o invitados se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará la entrega de los recursos económicos comprometidos.

- III.14** Las personas morales seleccionadas de la emisión 2022 de la vertiente MEGA podrán participar en la presente convocatoria, aspirando a otros dos años de apoyo, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones y compromisos. Después de 4 años consecutivos del apoyo, los grupos artísticos seleccionados deberán esperar una emisión para volver a postular en esta vertiente, aun cuando cuenten con otra razón social.
- III.15** El grupo artístico postulante se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo: por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

- III.16** Para el supuesto de que el grupo artístico postulante y/o la persona que funge como su representante legal incurran en un delito calificado como grave por ley o se encuentren en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les podrá cancelar su participación en esta vertiente y, en su caso, el apoyo económico, de conformidad con la normativa que rige a la institución convocante.
- III.17** El grupo artístico postulante y sus integrantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de esta convocatoria, incluyéndose el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.18** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes evalúan los proyectos de continuidad.
- III.19** México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) contará con una Comisión de Selección por disciplina, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.20** Las personas integrantes de las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que quienes integran las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

- III.21** Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.22** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la siguiente fase encuentra elementos que se contrapongan con esta convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección efectuará una revisión de las postulaciones y considerará los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) Viabilidad del proyecto.
- b) Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural.
- c) Las estrategias de atención, creación, formación y/o desarrollo de públicos.
- d) El planteamiento sobre la generación de otros ingresos, en un plazo determinado y la forma de reinvertirlos.
- e) La repercusión del proyecto para el desarrollo profesional y consolidación del grupo artístico (en su caso).
- f) Características del foro escénico para el desarrollo del proyecto presentado (para postulaciones registradas en la Subcategoría A).

III.23 Los montos de los recursos económicos a otorgar no pueden modificarse. Las Comisiones de Selección podrán reordenar el número de apoyos a otorgar, basadas en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías y disciplinas consideradas en la presente convocatoria.

III.24 Las Comisiones de Selección elegirán a los postulantes por consenso y podrán establecer condiciones, así como solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto y/o garantizar que se cumplan los propósitos de esta convocatoria. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.

III.25 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.26 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral se separa de la misma, se deberá notificar por escrito al SACPC las razones de la separación, anexando el poder notarial para el nuevo responsable. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo artístico aspirante se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el representante legal de la persona moral se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificarlo por escrito a más tardar el **30 de agosto de 2024**.

III.27 El aspirante también deberá informar por escrito al SACPC, a más tardar el **30 de agosto de 2024**, si gestiona o se encuentra pendiente de resultados en otra institución, en la cual participa para la obtención de recursos o apoyo para conceptos, actividades o el proyecto registrado en esta convocatoria. Pasada dicha fecha y de documentarse la falta de atención al presente numeral —en cualquier momento, aun suscrito el convenio—, se cancelará la postulación o, en su caso, el apoyo económico.

III.28 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

III.29 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **18 de septiembre de 2024** en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.30 Las personas morales cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico convocatoriamega@cultura.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.31 La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas morales seleccionadas suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.

III.32 Para que el SACPC elabore el convenio, las personas morales seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a más tardar el **4 de octubre de 2024**:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses, que respalde el domicilio fiscal de la persona moral.
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el recurso económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.
- Constancia de Situación Fiscal de la persona moral, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Acta constitutiva completa de la persona moral, que incluya el folio o número del Registro Público de la Propiedad, correspondiente.

III.33 En el caso de que las personas morales seleccionadas no suscriban al **29 de noviembre de 2024** el convenio que formaliza el apoyo por un primer año, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

III.34 El SACPC podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado a la persona moral seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

III.35 El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona moral seleccionada.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el **Código Penal Federal** o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.36 Si el representante legal de la persona moral se separa de la misma, una vez publicados los resultados, se deberán notificar por escrito al SACPC las razones de la

separación. Si la institución lo considera pertinente, la persona moral podrá nombrar a un nuevo representante, mediante instrumento notarial. Dicho representante suscribirá el convenio con el SACPC; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si la persona moral se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

III.37 En caso de declinación del apoyo económico se aplicará lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

III.38 El financiamiento se otorgará a partir del **mes de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Las personas morales seleccionadas deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

III.39 Para la tramitación de los pagos autorizados, las personas morales seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o recibo fiscal debidamente requisitados según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral, emitida en sentido positivo por el SAT.
- Carta compromiso suscrita por el representante legal de la persona moral, en la que confirme la coinversión propia, describiendo si es en efectivo o en especie, los conceptos en los que la aplicará, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado.
- Comprobantes de otras aportaciones si la coinversión es de terceros, cartas firmadas o contratos formalizados que respalden las aportaciones (en efectivo o en especie), en las que aparezca claramente el nombre del coinversionista, se indique la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado.
- Derechos de autor. Cartas con fecha, nombre y firma de terceros, comprobantes o documentos que confirmen que el grupo artístico cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de la obra dramática, coreográfica, musical, adaptación o espectáculo.
- Carta firmada por todos los integrantes de la persona moral seleccionada, en la que confirmen su participación y acrediten al representante legal como titular del proyecto ante el SACPC.
- Calendario de ejercicio de recursos detallado (cuando sea el caso).

Además, las personas morales seleccionadas se comprometen a entregar los siguientes documentos para completar su expediente:

- Si alguna de las personas integrantes es extranjera: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal en México y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- **Plan financiero** con una descripción detallada de la forma en la que se obtendrán otros ingresos durante **el primer año** de desarrollo del proyecto, así como la manera en la que serán reinvertidos en beneficio de la propuesta, que incluya taquilla, venta de servicios, patrocinios, donativos, entre otros.

- Para proyectos con foro escénico: **justificación de gastos por mantenimiento**, incluyendo la descripción y proyección de los gastos de mantenimiento del equipo y las instalaciones del foro escénico, si es el caso.
- Cartas de aceptación de cada uno de los colaboradores e invitados, confirmando su participación en el proyecto.
- Si es el caso, documentos actualizados sobre el estatus jurídico del foro, que comprueben la propiedad del espacio, el arrendamiento o cesión en comodato; el documento, licencia o permiso de operación del espacio, así como la constancia del registro o validación ante autoridad competente del Plan Interno de Protección Civil.
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social debidamente llenado y firmado.

El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas morales seleccionadas.

III.40 Las personas morales seleccionadas deberán presentar dos reportes de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dichos informes constarán las actividades realizadas y se respaldarán con anexos y documentos (constancias, materiales de difusión, imágenes, videos, entre otros). También deberá incluirse un desglose de la aplicación del apoyo económico y la comprobación de gastos correspondiente.

III.41 Las personas morales seleccionadas podrán colaborar con otras personas morales beneficiarias de MEGA, en actividades de coproducción de un espectáculo o puesta en escena. Los recursos económicos requeridos para esa producción no podrán proceder del presupuesto ni de la coinversión del proyecto aprobado; esos recursos podrán provenir de los ingresos generados por cada grupo artístico.

Las personas morales seleccionadas podrán presentarse en foros escénicos que cuenten con el apoyo económico de MEGA, siempre y cuando no apliquen recursos económicos del presupuesto ni de la coinversión del proyecto autorizado para el desarrollo de estas presentaciones.

III.42 El financiamiento otorgado a través de MEGA podrá renovarse hasta por un año más. Para tal efecto, la persona moral beneficiaria deberá contar con la evaluación aprobatoria, por parte de los Tutores, del proyecto actualizado.

La entrega del recurso económico de renovación estará condicionada a que la persona moral beneficiaria tenga completo y actualizado su expediente del primer año del apoyo; presente el proyecto de continuidad en la fecha y con las características establecidas que le indique el SACPC, independientemente de que la institución pueda requerirle documentos adicionales.

Para el caso de que se cumpla con los requisitos y se apruebe la renovación por parte de los Tutores, el monto económico anual no tendrá variaciones.

Para el caso de que los Tutores no aprueben la continuidad del proyecto, no procederá la renovación del recurso económico y cesarán los efectos del apoyo, hecho que deberá formalizarse y constar en el respectivo expediente.

Los resultados de este proceso se darán a conocer a las personas morales seleccionadas con antelación a la firma del instrumento jurídico respectivo.

La continuidad del apoyo económico para las personas morales seleccionadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el SACPC.

- III.43** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por la persona moral beneficiaria, con motivo de financiamientos anteriores, con el SACPC, las dependencias facultadas podrán emitir, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se trataran.
- III.44** Las personas morales beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos institucionales correspondientes, en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los **Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC**, disponibles en el apartado Descargables en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>
- III.45** Las personas morales seleccionadas en esta convocatoria, sus representantes legales e integrantes no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente MEGA, con excepción de lo estipulado en el numeral III.47.
- III.46** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas morales beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.47** Las personas morales beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.
- III.48** La institución, a partir del mes de marzo de 2025, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada, únicamente persistirán los datos que permitan generar estadísticas e informes. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona moral beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.50** Las personas morales seleccionadas en la vertiente MEGA deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS, disponibles en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos SACPC disponibles en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7004, 7014, 7034 y 7058.

Correo electrónico: convocatoriamega@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en el **sitio electrónico del SACPC**.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.

Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**

Teléfono: 55 4155 0200

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Secretaría de la Función Pública:**

Teléfonos: 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: **10 de abril 2024**

V.2 Periodos de registro y carga de documentos:

PERIODOS	DISCIPLINAS
Del 12 de abril al 29 de mayo de 2024	Circo, Danza, Interdisciplina escénica
Del 12 de abril al 30 de mayo de 2024	Teatro, Música y Ópera

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

V.3 Publicación de resultados: **18 de septiembre 2024.**

V.4 Firma de convenios: **noviembre de 2024.**

V.5 Inicio del apoyo económico: **A partir de diciembre de 2024.**

VI. DEFINICIONES

ACTA DE SELECCIÓN

Documento suscrito por las personas que fungen como jurados y titulares de cada instancia ejecutora, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones/beneficiarios y proyectos artísticos o culturales.

ASPIRANTE

Grupo artístico constituido legalmente como persona moral, interesado en obtener un apoyo económico.

COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto para desarrollar una actividad específica, únicamente de forma temporal, en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante, percibiendo o no recursos económicos.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Son las responsables de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección; estarán integradas por miembros de la comunidad artística y cultural.

COPRODUCCIÓN

Colaboración permitida entre los grupos artísticos seleccionados, en la que se aportan recursos económicos o en especie para la producción de un espectáculo o puesta en escena. Estos recursos económicos podrán provenir de los ingresos generados por cada grupo artístico.

DURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Para efectos de esta convocatoria, se entiende por año de financiamiento aquél que inicia a la firma del convenio respectivo.

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

INTEGRANTE

Persona que forma parte del grupo artístico que llevará a cabo el proyecto, percibiendo o no recursos económicos, pero cuya responsabilidad o labor dura el plazo de apoyo.

INSACULACIÓN

Proceso de elección de una o más personas, ante fedatario público, para las correspondientes responsabilidades.

PERSONA MORAL BENEFICIARIA

Grupo artístico legalmente constituido que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

PERSONA MORAL SELECCIONADA

Grupo artístico postulante elegido por la Comisión de Selección y cuyos datos constan en el acta de selección.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que puede generarse durante el proceso de registro, a efecto de completar la carga de archivos faltantes de una postulación que se haya registrado "Incompleta".

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta la persona moral aspirante, con motivo de su participación en esta convocatoria.

POSTULANTE

Persona moral aspirante que ha obtenido una clave de participación en esta convocatoria.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

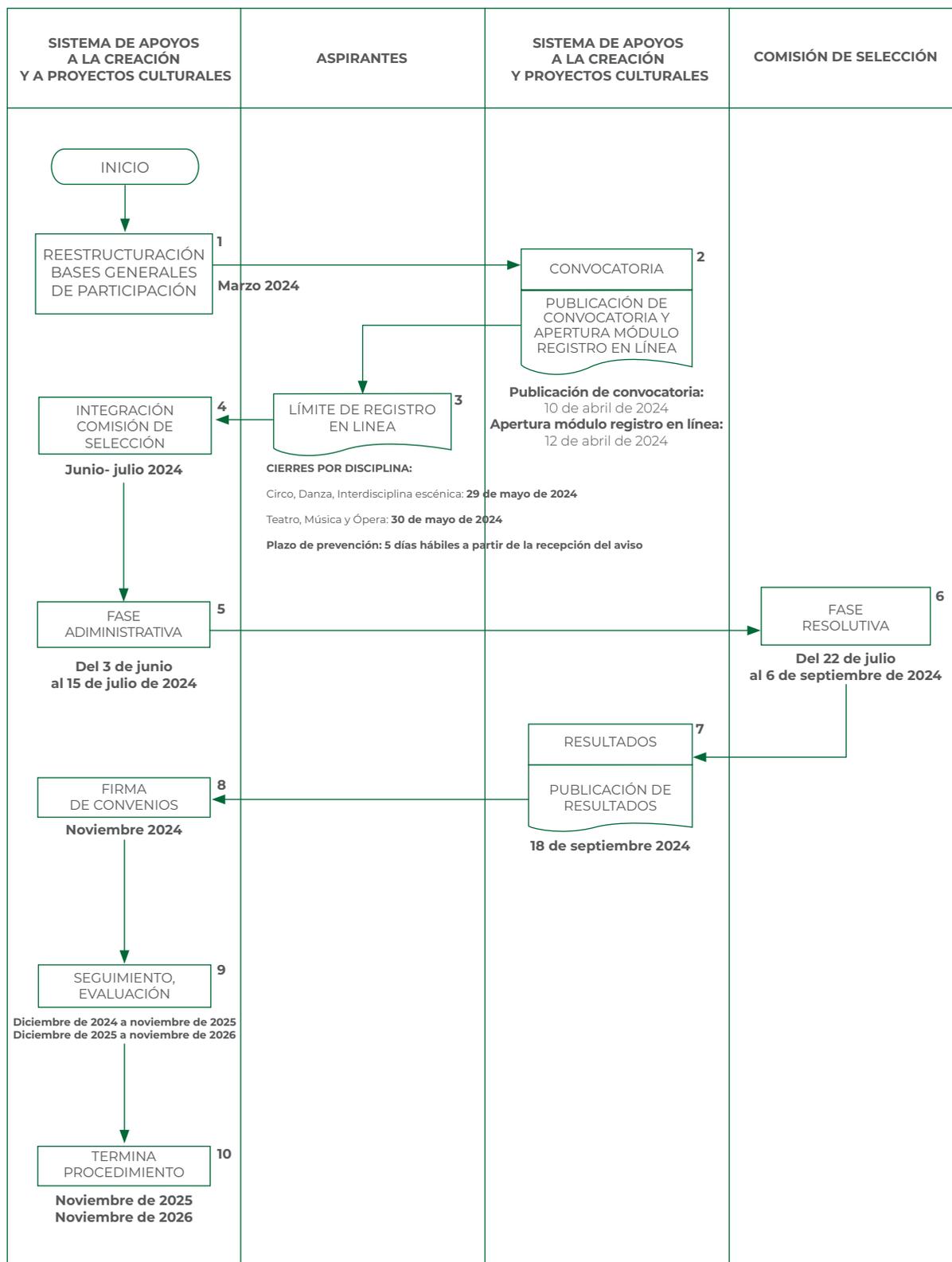
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA) 2024



 [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

 [cultura.gob.mx](#)